

INTERVENCION Delegación Argentina ARTICULO 5  
Martes 3pm

MUCHAS GRACIAS SR PRESIDENTE,

En primer lugar, permítame agradecer a los Estados Parte por la decisión que fuera adoptada en el marco de la II Conferencia de Revisión de la Convención en la cual se otorgo una prórroga hasta el año 2020 a la República Argentina respecto de las obligaciones contenidas en el artículo 5 relativa a la remoción de minas de las zonas afectadas en el territorio argentino de las Islas Malvinas.

En esta oportunidad, mi delegación no puede más que reiterar la situación particular en la que se encuentra el territorio argentino de las Islas Malvinas conforme contenido de la declaración interpretativa que mi país formulo al momento de la ratificación de la Convención el 14 de septiembre de 1999 y que es el fundamento principal de nuestra prórroga:

La única parte del territorio argentino que se encuentra afectado por Minas Antipersonal es el de las Islas Malvinas, pero la Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la presente convención ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se hallan ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por las Resoluciones relevantes y exhorta a ambos gobiernos a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados<sup>1</sup>.

En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es una solución definitiva, en forma pacífica y negociada, de la disputa de soberanía, y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. La última de estas Resoluciones fue adoptada el 24 de junio de 2009.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.

MUCHAS GRACIAS

---

<sup>1</sup> Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25.